

PARRAL, 16 OCT. 2019

DECRETO AFECTO Nº 1853
VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha **23 de Septiembre de 2019**, suscrito entre la, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **FRANCICO JAVIER MAUREIRA IBARRA**.-
- 2).- El Decreto Afecto Nº1.797 de fecha 04 de Octubre de 2019, que aprueba el contrato de prestación de servicios antes aludido.-
- 3).- El Decreto Exento Nº3.152 de fecha 19 de Junio de 2018, que delega la firma de la Alcaldesa en el Administrador Municipal Don Emilio Andrés Cisternas Hernández.-
- 4).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- **Qué**, El Decreto Afecto Nº1.797 de fecha 04 de Octubre de 2019, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha 23 de Septiembre de 2019, en el que se digitó erróneamente el monto a cancelar por la prestación de servicios realizados.-

2.- **Qué**, el Art. 62 de la Ley Nº19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

DECRETO:

1.- **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Afecto Nº1.797 de fecha 04 de Octubre de 2019, en el sentido de:

Donde dice:

1.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$333.333.-)**, impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Administrador Municipal o quien le subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.

Debe decir:

1.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000.-)**, impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Administrador Municipal o quien le subrogue, que acredite la realización de los servicios contratados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REGISTRESE EN SISTEMA INFORMATICO SIAPER – MUN.-

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
ECH/ARC/OLG/cra
DISTRIBUCIÓN


EMILIO CISTERNAS HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

1.- Oficina de Partes 2.- Dirección Finanzas (2) 3.- RRRP 4.- Personal 5.- Interesado